

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

16 de septiembre de 2022

Expediente: 2022-00027
Ejecutivo Singular

Comoquiera que, en auto que antecede fechado del 2 de septiembre del año 2022, mediante el cual se dispuso fijar fecha y hora para adelantar diligencia de SECUESTRO en el bien inmueble de propiedad del demandado con matrícula No. 172- 46607, se incurrió en un yerro involuntario por parte del despacho respecto la dirección del inmueble, toda vez que en dicha providencia se señaló que correspondía a la calle 11 No. 3- 118.

Así mismo, de conformidad a la solicitud de aplazamiento de diligencia de secuestro por parte del demandante en atención a que se someterá a un procedimiento quirúrgico. Por presentarse previo a la diligencia, se accede a la petición de la parte interesada.

Sin más consideraciones y con fundamento en el artículo 42, 132 y 286 del Código General del Proceso, SE DISPONE:

1° CORREGIR el auto fechado al 02 de septiembre del año 2022, el cual quedará así: bien inmueble de propiedad del demandado con matrícula No 172-46607, ubicado en la calle 11 No. 3-120 de este municipio.

2° Acceder al aplazamiento de la diligencia de SECUESTRO adiada para el 11 de octubre del año 2022 y dejar en la secretaría hasta que se solicite fecha.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:
Leidy Tatiana Ramirez Navarro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fccfa30e45ff0650cf6dbae3f55dc49bf055b765570c394635b301b78466150**

Documento generado en 16/09/2022 08:47:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>